



GOBIERNO DE MENDOZA

Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra, de nacionalidad estado civil, identidad que acredita mediante, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: - - - - -

PRIMERA: - - - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL". La dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO

SEGUNDA: - - - - -

El precio total y convenido (cachet) por los, fija en la suma de AUSTRALES, suma que LA COMISION abonará al ARTISTA de finalizada la Repetición del Acto Central de la Vendimia 1989, previa certificación de los servicios expedida por el Director General. - - - - -

TERCERA: - - - - -

LA COMISION no pagará al ARTISTA suma adicional, no teniendo éste derecho a reclamar intervir por el presente contrato y que tenga original. EL ARTISTA en virtud del cachet a que LA COMISION autorice la difusión o transmisión a través de los medios electrónicos, periodísticos, etc. del espectáculo vendimial, su Repetición, como así también de todo otro evento en el cual participe el ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto. - - - - -

CUARTA: - - - - -

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:
a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta. - - - - -
b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.
c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición. - - - - -
d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio. - - - - -
e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato. - - - - -

QUINTA: - - - - -

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - - - -

Franjas para delegaciones turísticas

La Dirección Provincial de Turismo informó que hasta mañana, en horario de 8.30 a 13 y de 18 a 20.30, se entregarán por parte de la Dirección de Transporte, las franjas de estacionamiento para el acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia '89, a las delegaciones turísticas que han venido a Mendoza, con el objeto de presenciar los distintos festejos.
Las franjas serán entregadas en la Dirección de Transporte, situada en la estación Terminal de Omnibus, calle Alberdi, San José, Guaymallén.
LOS ANDES 23-89

dirección
tados se /
a.
(05) DIAS
cional de /
ción de los
- - - - -
algún conce
a perci-
de la li-
conformidad